

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2012-370

Salta, 29 de agosto de 2012

EXPEDIENTE N° 10.570/09

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la evaluación - según el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias - de la Ing. Agr. Angela V. Etcheverry, profesora adjunta con dedicación exclusiva de la cátedra Botánica General de la Escuela de Agronomía; y

CONSIDERANDO:

Que obran de fs. 217 a fs. 226 los informes de los miembros de la Comisión Evaluadora interviniente: Ing. Ftal. Alicia Zapater; Ing. Agr. Stella Pérez de Bianchi e Ing. Agr. Elizabeth del Valle Carrizo;

Que los dictámenes de los tres integrantes de la Comisión Evaluadora son explícitos y fundados, calificando de manera aceptable (positiva) el desempeño de la Ing. Agr. Angela V. Etcheverry;

Que en el Anexo I de ésta se transcriben cada uno de los informes mencionados;

Que de esta manera se cumple con lo dispuesto por el artículo 30° - inciso b) de la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. 229 de éstas;

Que este Consejo Directivo - en su sesión ordinaria del 21 de agosto de 2012 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar los informes de evaluación de los señores miembros de la Comisión Evaluadora que intervino en la evaluación - según los términos del Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias - de la Ing. Agr. Angela V. Etcheverry - DNI N° 14.865.512 - profesora adjunta con dedicación exclusiva de Botánica General de la Escuela de Agronomía y prorrogar - en consecuencia - su regularidad en dicho cargo por el término de tres años.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a todos los mencionados en ésta, a la Dirección Administrativa Académica y elévese al Consejo Superior, solicitándose la convalidación de la presente resolución.

ING. AGR. NELIDA BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

DR. ALFREDO LUIS CASTILLO
VICEDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

GRAY aprobación permanencia